



Universidad Nacional
de Entre Ríos



Ref.: EXPTE_RECT-UER: 0132/2018

RESOLUCIÓN Nº 037 18

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, **21 FEB 2018**

VISTO que desde la Secretaría Académica del Rectorado se definió como línea prioritaria el trabajo de promover la formación docente y la innovación pedagógica, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario apoyar la formación docente y la innovación pedagógica que se desarrollan cotidianamente en las aulas universitarias.

Que se debe promover y fortalecer espacios de mejora e innovación educativa que contribuyan a implementar nuevas estrategias de enseñanza.

Que la propuesta debe estar orientada de modo directo o indirecto a resolver o dar respuesta a problemas académicos o a áreas críticas identificadas por cada Facultad.

Que esta Convocatoria constituye la 9ª edición del Programa.

Que se financiarán hasta SIETE (7) Proyectos por Unidad Académica y por Cuatrimestre.

Que en el transcurso del año 2018 las Facultades podrán realizar de modo indistinto una o dos convocatorias que incluirán a las asignaturas de los cuatrimestres y a las asignaturas anuales.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 16, Inciso i) del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria 2018 de los Proyectos de Innovación e Incentivo a la Docencia, según los términos del ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y, cumplido, archívese.

U.N.E.R.
rp
lr


Ing. Ccp. Jorge A. Gerard
Rector



ANEXO ÚNICO

IX Convocatoria para la presentación de PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INCENTIVO A LA DOCENCIA

Para apoyar las acciones desarrolladas en las distintas facultades, la Secretaría Académica del Rectorado definió, como línea prioritaria de trabajo, promover la formación docente y las estrategias de mejora e innovación pedagógica. Este proyecto tiene por objetivo fortalecer las prácticas tendientes a la renovación de los dispositivos pedagógicos que se desarrollan cotidianamente en las aulas.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de las Secretarías Académicas, convoca a los docentes y/o equipos de cátedra de las Unidades Académicas, a la presentación de proyectos de mejora e innovación pedagógica, a ejecutarse durante el año 2018, ya sea en asignaturas, laboratorios, trabajo de campo, talleres y/o seminarios de carreras de pre-grado y grado, anuales o cuatrimestrales.

1. Objetivos

- Apoyar propuestas disciplinarias e interdisciplinarias de innovación y mejora en la docencia en las áreas de la didáctica y del desarrollo disciplinario, que permitan generar aprendizajes significativos en los estudiantes.
- Promover y fortalecer espacios de mejora e innovación educativa que contribuyan a implementar nuevas estrategias de enseñanza (en distintas modalidades: presencial y a distancia).

2. Criterios para la presentación de proyectos

- El Proyecto debe ser parte de una asignatura, de un conjunto de asignaturas, o una actividad transversal al plan de estudio de una carrera, prácticas de laboratorio u otras áreas que los Consejos Directivos entiendan que son prioritarias para la mejora de la gestión curricular de las carreras.
- El Proyecto debe ser presentado por un profesor responsable y podrá estar integrado por uno o más docentes y/o auxiliares.
- La propuesta deberá estar orientada de modo directo o indirecto a resolver o dar respuesta a problemas académicos o áreas críticas en la formación de los estudiantes, identificados por cada Facultad.
- Cada uno de los proyectos deberá finalizar con la presentación de la experiencia según el formato que oportunamente se establezca (artículo, ponencia, poster, comunicación, etc.) y será presentado a Rectorado por las Unidades Académicas. La elevación a Rectorado supondrá el conocimiento y aprobación de dichos informes.
- Los Consejos Directivos son los responsables de la evaluación de los proyectos presentados y de sus informes finales.



- Los equipos docentes que adeuden la presentación de los informes finales de proyectos financiados en convocatorias anteriores no podrán acceder a nuevo financiamiento, excepto que cuenten con prórrogas autorizadas por la Unidad Académica.
- Cada proyecto deberá contener:

Datos completos del/los responsables: Nombre y apellido, cargo vigente en la facultad, correo electrónico para notificar.
Situación pedagógica que se pretende mejorar con la innovación.
Objetivos del Proyecto, que permitan generar aprendizajes significativos en los estudiantes a la vez que incentivar el ejercicio de la docencia.
Aspectos teórico metodológicos que guían la propuesta.
Presupuesto

3. Financiamiento

Se financiarán **hasta SIETE (7) proyectos por Facultad por Cuatrimestre y hasta un monto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$6.900) por proyecto**. El monto del financiamiento podrá destinarse a: compra de insumos, equipamiento, material didáctico, visitas a instituciones y otras actividades o adquisiciones que se requieran para el desarrollo del proyecto elegido, según lo establecido por cada Consejo Directivo.

Los montos erogados deberán ser rendidos de acuerdo con las normas institucionales vigentes. Las Unidades Académicas podrán financiar con recursos propios proyectos que consideren elegidos -fuera los CATORCE (14) financiables por esta convocatoria- o reforzar presupuestariamente aquellos cuyos requerimientos excedan lo previsto en la presente.

La prórroga para la presentación de los informes finales no implica prórroga para la erogación presupuestaria. Dicha prórroga podrá ser otorgada por la Unidad Académica, por un plazo no mayor a un cuatrimestre. Esa situación deberá ponerse en conocimiento de la Secretaría Académica de Rectorado.

El presupuesto asignado deberá, en todos los casos, ejecutarse en el transcurso del año 2018.

4. Cronograma

- 1) Los Consejos Directivos fijarán el período de apertura y cierre del llamado, consignando expresamente la cantidad de proyectos a financiar y el período. Podrán realizar un llamado para todos los proyectos del año o dos convocatorias.
- 2) La resolución del Consejo Directivo, con los proyectos seleccionados para el llamado anual o bien el primero del año, deberá remitirse a Rectorado hasta el 30 de abril de 2018. La resolución con los proyectos del segundo llamado, deberá remitirse a Rectorado hasta el 6 de agosto de 2018.

Las mismas deberán contener: nómina de Proyectos que se ajustan a los criterios de elegibilidad definidos por cada Consejo, discriminados por "Proyectos elegidos para ser financiados por la convocatoria" y "Proyectos elegidos"; en Anexo: a) Título del Proyecto b) Profesor responsable y equipo participante, c) Dirección electrónica para notificaciones d) El



Universidad Nacional
de Entre Ríos



RESOLUCIÓN Nº 037 18

resumen del Proyecto (máximo UNA (1) carilla).

3) De no mediar solicitud de prórroga, el crédito presupuestario estará disponible hasta la finalización del cuatrimestre correspondiente.

4) El Informe Final del Proyecto se presentará durante el mes de febrero de 2019 en las Unidades Académicas. El envío a Rectorado no podrá ser posterior al 31 de marzo de 2019 y deberá realizarse según el formato que oportunamente se establezca.

INFORMES: en cada Unidad Académica o innovacionacademica@uner.edu.ar